

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 22 de enero de 2013.

Número de solicitud: 09/2013.

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
ASP:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

"BUENAS NOCHES YO QUISIERA SABER CUALES SON LAS OBRAS QUE HA REALIZADO O REPORTADO EL MUNICIPIO DE TLAPACOYA, YA QUE NO HA SE HA VISTO NINGUNA OBRA QUE HAYA REALIZADO, O QUISIERA SABER SI COMO JUNTA AUXILIAR NOS CORRESPONDE AULGUNA PARTICIAPACION YA QUE HASTA EL MOMENTO NO HEMOS RECICIBIDO UNA SOLA PARTICIPACION COMO JUNTA AUXILIAR, CREO QUE EL DINERO SE PUEDE VER EN DONDE SE ESTA QUEDANDO, EN COMPRA DE CASAS, CAMIONETAS AHI QUE SE PUEDE HACER ME GUSTARIA SABER. GRACIAS."

Hago de su conocimiento lo siguiente:

En términos de los artículos 115 de la Ley de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 33 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información de las Cuentas Públicas es reservada hasta que se aprueben éstas, situación que aún no sucede con la Cuenta Pública del periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 del Ayuntamiento de Tlapacoya, administración 2011-2014, misma que se encuentra en revisión en esta Auditoría Superior, y en el momento en que sea dictaminada por el H. Congreso del Estado, el resultado será publicado en la página electrónica de esta Institución en el apartado de Cuentas Públicas.

No obstante lo anterior le informo que en cumplimiento al artículo 11 fracción XIX y 17 fracción V, de la Ley de Transparencia antes citada, los Ayuntamientos deben dar a conocer los informes de avances sobre las obras contratadas y el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, identificando el programa para el cual se destinaron, y en su caso, el monto del gasto asignado.

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 22 de enero de 2013.

Número de solicitud: 09/2013.

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C. Mario Cazares Barrera

**Respuesta
ASP:**

Ahora bien, en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en su Capítulo IV, se establece lo relativo a la distribución de participaciones a las Juntas Auxiliares, señalando lo siguiente:

ARTÍCULO 63.- *Los Ayuntamientos destinarán anualmente en sus Juntas Auxiliares, para obras, servicios públicos y gasto corriente, un monto equivalente de las participaciones que reciban, de conformidad con los porcentajes siguientes:*

- I. El 5% cuando el Municipio cuente con 1 y hasta 5 Juntas Auxiliares;*
- II. El 10% cuando el Municipio cuente con 6 y hasta 10 Juntas Auxiliares; y*
- III. El 15% cuando el Municipio cuente con 11 ó más Juntas Auxiliares.*

De lo anterior se desprende que los Municipios son los encargados de entregar el porcentaje de participaciones correspondientes a sus Juntas Auxiliares, en términos de la fracción LVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y éstas tienen la obligación de remitir mensualmente a los Ayuntamientos, las cuentas relacionadas con el movimiento de los fondos otorgados; lo anterior con fundamento en los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica Municipal.

Por último le hago saber que la legislación antes señalada la podrá consultar en el Portal de Transparencia de esta Institución, en el apartado "Marco Normativo" visible en la siguiente liga:

http://www.ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_marconormativo.php

Así lo acordó con fundamento en los artículos 54 y 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 22 de Enero de 2013.

**Firma del(la) Titular
de la UAAI**